

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, ocho de marzo de dos mil veintiuno

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	José Ignacio Gómez Botero
DEMANDADO	Oscar Mauricio Olarte Ramírez, Adriana María Murillo y Juan Alberto Rodríguez Vera
RADICADO	050013103003-2019-00529-00
Auto N°	112
ASUNTO	Ordena Repetir Citación -Art. 291CGP

Allega el apoderado de la parte demandante memorial en el que aporta la citación para la notificación personal del demandado Juan Alberto Rodríguez Vera, pero se advierte que la comunicación que fue remitida, debe corregirse, teniendo en cuenta que allí se observa que se indicó incorrectamente el número de la providencia y la fecha del auto que libro mandamiento de pago, debido a que el número del auto y la fecha correcta, corresponde al auto interlocutorio No. 1220 del día 08 de noviembre de 2019, y en la citación se expresó erróneamente que se trataba del auto No. 040 del 7 de julio de 2020. En consecuencia, se debe proceder nuevamente con la citación para la notificación personal del demandado Juan Alberto Rodríguez Vera, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 291 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,

Firma electrónica.

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

JUEZ

5.

Firmado Por:

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

da5f9e7cdd6b6ebee1b6b63f390172e98a72b960f9477e3741a3e937ff07bba

Documento generado en 08/03/2021 07:10:08 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>